



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía
Demandante	GABRIEL ESAU QUINTERO HERRERA
Demandado	WALTER ANDRES GARCÍA CARO ROSALBA OSORIO CAÑAS
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00022 00
Temas y subtemas	Incorpora Envío Citación Personal. Requiere Agotar Trámite Notificación.

Incorpórese envíos de citación para notificación personal de los demandados, de los cuales, el de la demandada ROSALBA OSORIO CAÑAS, resultó positiva.

En lo que respecta al resultado negativo del codemandado WALTER ANDRÉS GARCÍA CARO, se tiene que la Certificación Postal consta que nadie atendió al colaborador de la empresa de envíos. Por lo anterior, se conmina al apoderado de parte demandante para que intente de nuevo el envío. En caso de resultar negativo, deberá agotar el envío de la citación para notificación personal a la dirección CARRERA 43 N SUR EDIFICIO XEROX Oficina 206, que también fue aportada en el escrito de demanda.

Con relación a la solicitud de autorizar notificación personal electrónica, y en el caso puntual de la demandada ROSALBA OSORIO CAÑAS, se le requiere al apoderado para que continúe con la *notificación por aviso* de que trata el art.292 del CGP, teniendo en cuenta que la citación tuvo resultado positivo.

Se incorpora evidencia de obtención de la dirección electrónica de la demandada OSORIO CAÑAS, a la que puede proceder a notificar, en caso de que el *aviso* antes requerido, resulte negativo.

Ahora, en relación al codemandado GARCÍA CARO, y el caso de que se opte por la notificación electrónica al resultar negativa la *citación personal* y posterior *aviso*, deberá la parte interesada allegar las evidencias de la forma en que obtuvo la dirección electrónica del demandado, ello, a la luz del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a412a4389745284e6c4b2835b14e87dd54405254288945dbff00653e9c4b318c**
Documento generado en 24/08/2021 02:02:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 136 (E)** Hoy **25 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario